



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 278 -2021-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 18 AGO 2021

LA SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

Los Expedientes N° 03385831, 03326811, 03364274 y los Informes Técnico N°. 145,146 y 147- 2021-GRJ/ORAF/ORH/BS, de fecha 03 de agosto de 2021, a favor de las servidoras Sonia Olga Vilcahuamán Hospina, Celia Luz Cajahuamán Gutiérrez, Gladys Teresa Farge Pimentel.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 552- 2013-GRJ/PR, de fecha 22 de octubre de 2013 se establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, en el inciso a) del artículo 40° y el artículo 52° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552- 2013-GRJ/PR, de fecha 22 de octubre de 2013, se encuentra establecido **que la licencia por fallecimiento de cónyuge o conviviente, padres, hijos ó hermanos**, se concede hasta cinco (05) días hábiles consecutivos, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en una provincia diferente de donde labora el recurso humano, esta licencia se concede a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado o interesada solicite desde la misma fecha del fallecimiento. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente.

Que, las servidoras Sonia Olga Vilcahuamán Hospina, Celia Luz Cajahuamán Gutiérrez, Gladys Teresa Farge Pimentel, acreditan con documentos fehacientes el derecho que les asiste, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado

O.R.H.	
DOC. N°	5020372
EXP. N°	3326811



con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de Julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2021-GRJ/GR, de fecha 01 de febrero de 2021 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR: licencia por fallecimiento con goce de remuneraciones a las servidoras que a continuación se detalla:

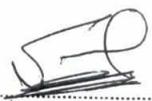
1. **CELIA LUZ CAJAHUAMAN GUTIERREZ**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el período cinco (05) días hábiles a partir del 04 al 10 de junio de 2021, por el fallecimiento de su hermano quien vida fue Leonardo Humberto Cajahuamán Gutiérrez.
2. **SONIA OLGA VILCAHUAMAN HOSPINA**, servidora reincorporada por mandato judicial de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, por el período cinco (05) días hábiles a partir del 21 al 25 de junio de 2021, por el fallecimiento de su hermano quien vida fue Eduardo Raúl Vilcahuamán Ospina.
3. **GLADYS TERESA FARGE PIMENTEL**, servidora nombrada de la Aldea Infantil El Rosario desplazada a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, por el período cinco (05) días hábiles del 04 al 10 de junio de 2021, por el fallecimiento de su hermana quien vida fue Dora Farge Vda. de Suarez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al file y a las interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

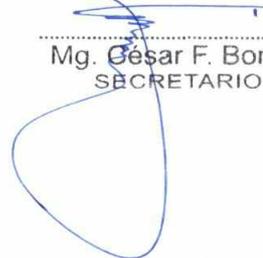
NELV/SDORH
Ifp/a.s.




Abog. NOEMI ESTHER LEÓN VIVAS
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 AGO 2021


Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL